



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, mayo cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	410013110003-2021-00349-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	NORMA CONSTANZA PERDOMO MORALES
DEMANDADO:	RAMON ARAGONEZ FERREIRA

La apoderada judicial de la parte actora solicita la entrega de los títulos que se encuentran en este asunto.

Sobre el particular, se le pone de presente el Art. 447 del C. G. del P. donde se indica que los dineros se entregaran una vez se encuentre ejecutoriado el auto que apruebe la liquidación de crédito o las costas. En este sentido y toda vez que el presente asunto no se ha realizado dicho trámite, se niega lo solicitado.

De otra parte, se le pone de presente al demandado que la parte actora realizó apertura de cuenta de ahorros en Bancolombia No. 454-334511-67 a nombre del menor de edad NICOLAS CAMILO ARAGONEZ PERDOMO, con el fin que el demandado consigne lo ordenado por el despacho.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

Fmp

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e81c6cde836a6acbed08fba678d1c9d2843f6aaa33abe4fd186fe3c4fd6c1cf3**

Documento generado en 04/05/2022 12:17:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>